DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 4

CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL LLAMADO LPN Nº 01/2019
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 – SBE (PLURIANUAL)"

Pilar, 23 de noviembre de 2020.

Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Departamento de Ñeembucú
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. a fin de elevar dictamen en relación a la modificación del Contrato LPN Nº 01/19 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 – SBE (PLURIANUAL), en los siguientes términos:

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Ñeembucú, en la cual se hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de nota DAE N° 163/20 de fecha 16 de febrero del año 2020. La modificación solicitada hace referencia a: ***cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona Virus (COVID-19) en el territorio nacional,*** que en la parte resolutiva dice cuanto sigue:

1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Bienestar Estudiantil dependiente del Vice ministerio de Educación Básica de esta Cartera de Estado, a coordinar, conjuntamente con las Gobernaciones y Municipios el proceso de entrega de kits de alimentos o suplementos nutricionales aprobadas en cada Gobernación o Municipio conforme a la normativa vigente – a estudiantes de las Instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, que reciben alimentación escolar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional.

2°.- ENCARGAR a los Viceministros, Directores Generales, Directores de Nivel, Supervisores Educativos y Directores de las Instituciones Educativas, el acompañamiento a los procedimientos y protocolos a ser establecidos, para la entrega y distribución de los kits de alimentos.

3°.- FACULTAR a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipales, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimentos con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes; - La solicitud de modificación deberá ser remitida a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a través de la dirección de correo electrónico (alimentación.escolar@mec.gov.py).

4°.- ESTABLECER que la entrega y distribución de los kits de alimentos por parte de los responsables de la provisión de la alimentación escolar conjuntamente con las Gobernaciones, los Municipios y representantes del Ministerio de Educación y Ciencias, deberá ser realizada en estricta observancia a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Que, la modificación del Contrato LPN Nº 01/19 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 – SBE (PLURIANUAL), se sustenta en la URGENCIA de proveer kits de alimentos no perecederos, a la cantidad de estudiantes matriculados en el presente ejercicio fiscal 2020, conforme al Decreto Nº 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19).

Que, los Kits a ser entregado a los alumnos que componen el listado de estudiantes matriculados del presente ejercicio escolar y aprobado por el MEC, es fundamental para el desarrollo del niño/a, que se encuentra en etapa de aprendizaje y crecimiento y se tome la decisión de no cortar y/o suspender con el suministro de la Provisión del Almuerzo Escolar, modificando el contrato basado en lo que estatuye el Art. 55 de la Ley 2051/03 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...., esto obedece que el llamado según naturaleza del servicio es considerada de interés público por tratarse de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, dicha Alimentación Escolar es basada en una dieta saludable como adecuada para el estudiante en edad de crecimiento, con el fin que sea un complemento energético a su vez saludable para que no pase necesidades de alimentación por no asistir a clases, como las MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Por tal motivo considero que la modificación contractual del Contrato LPN Nº 01/19 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 – SBE (PLURIANUAL), se ajusta a Derecho y no viola los principios de Igualdad y Libre Competencia sustentado en el Art. 4 de la Ley 2051/03, atendido que el objetivo de la Gobernación, fue no suspender el Almuerzo Escolar, es por esto que solicita la modificación del proyecto al MEC; en la cual se hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC. La modificación solicitada hace referencia a: cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona Virus (COVID-19) en el territorio nacional. Notas DAE Nº 1022, 1023, 1024, 1027, 1127, 1363, 1506/2020.

Modificaciones aprobadas por la Dirección de Alimentación Escolar del MEC.

AUTORIZACION PARA EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 2ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.427	20	7.427	197.000	1.463.119.000
	TOTAL					**1.463.119.000**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	4	4.000
2	POROTO	2	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	4	4.000
4	LOCRO	2	1.600
5	SAL YODADA	2	500
6	AZÚCAR	2	2.000

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	4	4.000
9	LECHE EN CARTÓN	4	4.000
10	CARNE CONSERVADA EN LATA	4	1.360

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	1 Kilo	4	4000	4.375	17.500
2	POROTO	1 Kilo	2	2000	3.500	7.000
3	FIDEOS SURTIDOS	1 Kilo	4	4000	4.625	18.500
4	LOCRO	800 gramos	2	1600	3.000	6.000
5	SAL YODADA	0,25 kilos	2	500	1.000	2.000
6	AZÚCAR	1 kilos	2	2000	6.250	12.500
7	ACEITE	0,9 ml	2	1800	8.250	16.500
8	HARINA DE TRIGO	1 Kilo	4	4000	4.500	18.000
9	LECHE EN CARTÓN	1 litro	4	4000	6.000	24.000
10	CARNE CONSERVADA EN LATA	340 gramos	4	1360	6.500	26.000
SUB TOTAL						148.000

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		12.000	12.000
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		11.000	11.000
Utilidades	1		26.000	26.000
SUB TOTAL				49.000
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**197.000**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE Nº 1022/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 3ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.419	20	7.419	197.000	1.461.543.000
	TOTAL					**1.461.543.000**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	4	4.000
2	POROTO	2	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	4	4.000
4	LOCRO	2	1.600
5	SAL YODADA	2	500
6	AZÚCAR	2	2.000
7	ACEITE	2	1.800

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

8	HARINA DE TRIGO	4	4.000
9	LECHE EN CARTÓN	4	4.000
10	CARNE CONSERVADA EN LATA	4	1.360

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	1 Kilo	4	4000	4.375	17.500
2	POROTO	1 Kilo	2	2000	3.500	7.000
3	FIDEOS SURTIDOS	1 Kilo	4	4000	4.625	18.500
4	LOCRO	800 gramos	2	1600	3.000	6.000
5	SAL YODADA	0,25 kilos	2	500	1.000	2.000
6	AZÚCAR	1 kilos	2	2000	6.250	12.500
7	ACEITE	0,9 ml	2	1800	8.250	16.500
8	HARINA DE TRIGO	1 Kilo	4	4000	4.500	18.000
9	LECHE EN CARTÓN	1 litro	4	4000	6.000	24.000
10	CARNE CONSERVADA EN LATA	340 gramos	4	1360	6.500	26.000
	SUB TOTAL					148.000

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		12.000	12.000
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		11.000	11.000
Utilidades	1		26.000	26.000
SUB TOTAL				49.000
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**197.000**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE N° 1023/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 4ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.565	20	7.565	267.900	2.026.663.500
	TOTAL					**2.026.663.500**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	FIDEO	1	5.000
3	HARINA	1	5.000
4	ACEITE	1	2.000
5	COQUITO	2	2.000
6	AZÚCAR	1	2.000
7	YERBA	1	1.000
8	ALMIDON	1	3.000
9	LECHE	8	8.000

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

10	SAL YODADA	1	1.000

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	5 Kilo	1	5000	21.875	21.875
2	FIDEO	5 Kilo	1	5000	23.125	23.125
3	HARINA	5 Kilo	1	5000	22.500	22.500
4	ACEITE	2 litro	1	2000	19.000	19.000
5	COQUITO	1 kilo	2	2000	8.500	17.000
6	AZÚCAR	2 kilo	1	2000	13.000	13.000
7	YERBA	1 kilo	1	1000	14.000	14.000
8	ALMIDON	3 Kilo	1	3000	15.000	15.000
9	LECHE	1 litro	8	8000	6.000	48.000
10	SAL YODADA	1 kilo	1	1000	4.000	4.000
SUB TOTAL						197.500

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		14.400	14.400
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		14.900	14.900
Utilidades	1		41.100	41.100
SUB TOTAL				70.400
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**267.900**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE Nº 1024/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 5ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.565	20	7.565	267.900	2.026.663.500
	TOTAL					**2.026.663.500**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	FIDEO	1	5.000
3	HARINA	1	5.000
4	ACEITE	1	2.000
5	COQUITO	2	2.000
6	AZÚCAR	1	2.000
7	YERBA	1	1.000
8	ALMIDON	1	3.000
9	LECHE	8	8.000
10	SAL YODADA	1	1.000

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	5 Kilo	1	5000	21.875	21.875
2	FIDEO	5 Kilo	1	5000	23.125	23.125
3	HARINA	5 Kilo	1	5000	22.500	22.500
4	ACEITE	2 litro	1	2000	19.000	19.000
5	COQUITO	1 kilo	2	2000	8.500	17.000
6	AZÚCAR	2 kilo	1	2000	13.000	13.000
7	YERBA	1 kilo	1	1000	14.000	14.000
8	ALMIDON	3 Kilo	1	3000	15.000	15.000
9	LECHE	1 litro	8	8000	6.000	48.000
10	SAL YODADA	1 kilo	1	1000	4.000	4.000
	SUB TOTAL					197.500

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		14.400	14.400
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		14.900	14.900
Utilidades	1		41.100	41.100
SUB TOTAL				70.400
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**267.900**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE Nº 1027/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 6ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.423	20	7.423	267.900	1.988.621.700
	TOTAL					**1.988.621.700**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	FIDEO	1	5.000
3	HARINA	1	5.000
4	ACEITE	1	2.000
5	COQUITO	2	2.000
6	AZÚCAR	1	2.000
7	YERBA	1	1.000
8	ALMIDON	1	3.000
9	LECHE	8	8.000
10	SAL YODADA	1	1.000

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	5 Kilo	1	5000	21.875	21.875
2	FIDEO	5 Kilo	1	5000	23.125	23.125
3	HARINA	5 Kilo	1	5000	22.500	22.500
4	ACEITE	2 litro	1	2000	19.000	19.000
5	COQUITO	1 kilo	2	2000	8.500	17.000
6	AZÚCAR	2 kilo	1	2000	13.000	13.000
7	YERBA	1 kilo	1	1000	14.000	14.000
8	ALMIDON	3 Kilo	1	3000	15.000	15.000
9	LECHE	1 litro	8	8000	6.000	48.000
10	SAL YODADA	1 kilo	1	1000	4.000	4.000
	SUB TOTAL					197.500

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		14.400	14.400
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		14.900	14.900
Utilidades	1		41.100	41.100
SUB TOTAL				70.400
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**267.900**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE N° 1127/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 7ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.467	20	7.467	267.900	2.000.409.300
	TOTAL					**2.000.409.300**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	FIDEO	1	5.000
3	HARINA	1	5.000
4	ACEITE	1	2.000
5	COQUITO	2	2.000
6	AZÚCAR	1	2.000
7	YERBA	1	1.000
8	ALMIDON	1	3.000
9	LECHE	8	8.000
10	SAL YODADA	1	1.000

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	5 Kilo	1	5000	21.875	21.875
2	FIDEO	5 Kilo	1	5000	23.125	23.125
3	HARINA	5 Kilo	1	5000	22.500	22.500
4	ACEITE	2 litro	1	2000	19.000	19.000
5	COQUITO	1 kilo	2	2000	8.500	17.000
6	AZÚCAR	2 kilo	1	2000	13.000	13.000
7	YERBA	1 kilo	1	1000	14.000	14.000
8	ALMIDON	3 Kilo	1	3000	15.000	15.000
9	LECHE	1 litro	8	8000	6.000	48.000
10	SAL YODADA	1 kilo	1	1000	4.000	4.000
	SUB TOTAL					197.500

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		14.400	14.400
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		14.900	14.900
Utilidades	1		41.100	41.100
SUB TOTAL				70.400
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**267.900**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE N° 1363/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

AUTORIZACION PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Modificación Temporal para la 8ª entrega de kits de alimentos

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de kits	P.U. por kit	Precio total
1	KITs de alimentos no perecederos	7.467	20	7.467	267.900	2.000.409.300
	TOTAL					**2.000.409.300**

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Ítems	Productos	Cantidad	Gramos/ML
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	FIDEO	1	5.000
3	HARINA	1	5.000
4	ACEITE	1	2.000
5	COQUITO	2	2.000
6	AZÚCAR	1	2.000
7	YERBA	1	1.000
8	ALMIDON	1	3.000
9	LECHE	8	8.000
10	SAL YODADA	1	1.000

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Los precios de cada kit de víveres para almuerzo escolar son acordes al siguiente análisis, conforme los precios de mercados actuales y criterios establecidos conjuntamente con la empresa Adjudicada:

Ítems	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ TIPO 1	5 Kilo	1	5000	21.875	21.875

2	FIDEO	5 Kilo	1	5000	23.125	23.125
3	HARINA	5 Kilo	1	5000	22.500	22.500
4	ACEITE	2 litro	1	2000	19.000	19.000
5	COQUITO	1 kilo	2	2000	8.500	17.000
6	AZÚCAR	2 kilo	1	2000	13.000	13.000
7	YERBA	1 kilo	1	1000	14.000	14.000
8	ALMIDON	3 Kilo	1	3000	15.000	15.000
9	LECHE	1 litro	8	8000	6.000	48.000
10	SAL YODADA	1 kilo	1	1000	4.000	4.000
	SUB TOTAL					197.500

Preparación de kits (envasados en bolsas de polietileno selladas y con la leyenda impresa con papel) Almacenamiento y conservación.	1		14.400	14.400
Fletes - Reparto hasta Instituciones Educativas, estiba y desestiba de mercaderías - Mano de obra directa (manipulación)	1		14.900	14.900
Utilidades	1		41.100	41.100
SUB TOTAL				70.400
Precio total (precio unitario por kit de víveres) IVA incluido				**267.900**

Al respecto, la Dirección de Almuerzo Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar por la de entrega de kits de alimentos no perecederos según **Nota DAE Nº 1506/2020**; en vista que reúne todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

Que, Conforme a la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 establece: "...Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales realizando la ampliación de las raciones de alimentos de los beneficiarios con la inclusión de las raciones respectivas buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagradas en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario, se cumple en mencionar que el llamado fue iniciado en enero del año 2019, existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades imprevistas como la Pandemia del Coronavirus CODIV-19 que actualmente estamos atravesando.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una modificación para asegurar la provisión de los servicios requeridos hasta la finalización del año lectivo 2020, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de educación y Ciencias.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 reza: "las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deberán someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidos de buena fe, ellos obligan a lo que este expresado, y a todos las consecuencias virtualmente comprendidas".

CONCLUSIÓN: En base a todo lo expuesto, por ende, es criterio de este profesional que la modificación contractual solicitada resulta viable, por encontrarse dentro de los parámetros previstos en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, sin modificar el presupuesto y siguiendo las indicaciones de la autorización de la mencionada cartera de Estado en el sentido de que la sustitución debe tener la misma cantidad de valor nutricional, y se recomienda dictar resolución autorizando la modificación de la ADENDA N° 1 del Contrato LPN-01/2019, ajustando al cronograma y calendario de entregas que debe ser de carácter provisorio.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno